IMPORTANTE: LEER DETENIDAMENTE LA TOTALIDAD DEL DOCUMENTO

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS MEMORIAS ADAPTADAS

Resolución de 15 de junio de 2026, de la Dirección General de Gestión Migratoria, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de actuaciones de interés general en materia de extranjería, destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas extranjeras, así como a favorecer la convivencia y la cohesión social, cofinanciadas por fondos de la Unión Europea.

Con el fin de agilizar la gestión y pago de las subvenciones, resulta **imprescindible que las entidades beneficiarias sigan las siguientes instrucciones para la correcta cumplimentación de las Memorias Adaptadas de los proyectos:**

1. La **denominación de la entidad** habrá de consignarse en **todos los apartados** en los que se solicite**, de forma idéntica** a la que figura **en su NIF y en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGGEFE.**
   El número de expediente estará compuesto por el número de entidad que figura en la Propuesta de Resolución Provisional y el año de la Convocatoria (26)

2. La **denominación y número del proyecto; la prioridad y la cuantía concedida, deberán ser correctas, y coincidir con las que figuran en la Propuesta de Resolución Provisional de la SGGEFE.**

3. A la Memoria Adaptada se deberán acompañar los siguientes **Anexos** que se facilitan en formato Excel:
   - **3.1.- Presupuesto**: Documento Excel, pestañas 11.a) (Presupuesto) y 11.b) (Presupuesto por localizaciones territoriales). VER APARTADO 8
   - **3.2.- Medios personales**: Documento Excel, Pestaña 12. En la Tabla se consignarán los datos del personal que realizará el proyecto y se imputará al mismo. Caso de desconocerse la identidad de alguna de las personas trabajadoras en el momento de la presentación de la Memoria Adaptada, deberá acompañarse con

carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto, junto con la Ficha de Formación/Experiencia correspondiente.

4. Tanto la Memoria Adaptada como los Anexos deberán presentarse en **formato pdf y** firmados por el/la **representante legal de la entidad**.

Dichos anexos se enviarán de forma separada, es decir, un **archivo pdf firmado por cada pestaña** que aparece en la hoja Excel, para facilitar su subsanación, en caso necesario. La presentación se realizará en el apartado correspondiente de la aplicación TAYS.

5. Sin perjuicio de lo expuesto, y simultáneamente, los **Anexos** habrán de enviarse, en **formato Excel**, a la siguiente dirección de correo electrónico: **subvenciones.integracion@inclusión.gob.es**

6. Las **fechas de ejecución** de las actividades subvencionadas **estarán comprendidas** dentro de las **fechas máximas** previstas en la Resolución de Convocatoria, es decir, entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.**

7. Se tendrá en cuenta que la **Memoria Adaptada:**

- **No podrá incluir** contenidos, actuaciones, localizaciones territoriales o cualesquiera otros extremos distintos de los inicialmente consignados en la solicitud de subvención, teniendo en cuenta las modificaciones que se hayan impuesto en las **condiciones particulares** de la Propuesta de Resolución Provisional.

- Se deberá **mantener el porcentaje de financiación propia** con respecto a lo indicado en el Anexo III de la solicitud que en ningún caso puede ser inferior al **2,00 %, sin aplicar ningún tipo de redondeo**, del coste total del proyecto presentado.

8. **Presupuesto:** Deberán evitarse **errores formales y materiales** en la confección del presupuesto**,** para lo cual, se **recomienda**:

- **Comprobar** todas las operaciones aritméticas

- No incluir cifras con mas de **dos decimales**

- **Evitar** los problemas ocasionados con los **redondeos** en las

<table>
<tr><td colspan="2">operaciones realizadas en archivos Excel, activando la casilla precisión de pantalla (en Opciones de Excel/Avanzadas/Al calcular en este libro/Establecer Precisión de pantalla).

- En caso de repetición de un mismo importe en diferentes apartados de la Memoria, se deberá verificar que el mismo coincide en todos ellos. Uno de los errores mas comunes es indicar una cuantía en el concepto de gasto “Personal” del presupuesto y otra distinta en el apartado 12.1 de la Memoria Adaptada, salvo en los casos en que deba ser distinto por la inclusión del personal que se vaya a imputar como coste indirecto.

- Controlar la posible superación de los límites establecidos por partidas:</td></tr>
<tr><td>Costes indirectos:</td><td>a. Proyectos cofinanciados por el FAMI: Para su cálculo, en su caso, se aplicará un tipo fijo del 15% de los costes directos del personal imputados a la SUBVENCIÓN CONCEDIDA (no del total del coste de personal del proyecto).

b. Proyectos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado:

- Proyectos de equipamiento y adaptación de inmuebles (B1): No proceden costes indirectos.</td></tr>
<tr><td>Personal</td><td>El importe total de la partida de personal del presupuesto debe coincidir con el importe total del cuadro de personal, salvo que en dicho cuadro se incluyan datos de personal con la consideración de coste indirecto, en cuyo caso deberá identificarse debidamente.</td></tr>
<tr><td>Subcontratación:</td><td>* La mera consignación en las Memorias Adaptadas de las actividades cuya ejecución se prevé subcontratar no implicará su autorización en tanto no se dé debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Orden ISM/810/2023.

* La cuantía en el concepto de gasto “subcontratación” del presupuesto debe coincidir con la que se consigne en el apartado 8 de la memoria adaptada.</td></tr>
</table>

Gastos de viaje y estancia:	Su cuantía no podrá superar el 3% del importe de la subvención (pudiendo alcanzar el 7%, mediando autorización expresa previa).
Gastos Informe de Auditor	Los límites de imputación de estos gastos son los establecidos en el artículo 21.1 f) de la Orden **ISM/810/2023**: • Hasta 3.000,00 euros, para **subvenciones** concedidas por importe de hasta 1.000.000 euros. • Hasta 9.000,00 euros, para **subvenciones** concedidas por importe superior a 1.000.000 euros. **Estos límites deberán entenderse referidos a cada proyecto recogido en la Resolución de concesión.**
Otros financiadores	Solo deberá consignarse cuantía en la columna de "Otros financiadores", cuando **se haya obtenido esa financiación**, **no añadir importes previstos**.

9. **Indicadores:** Las Memorias Adaptadas deberán **formular, en su caso,** los Indicadores establecidos en el Anexo C de la Resolución de Convocatoria que se ajusten a cada proyecto, según prioridad y actividades.

Igualmente, incluirán otros indicadores que se consideren necesarios para la evaluación del proyecto, en la medida en que los propuestos en el citado Anexo C no respondan específicamente a la diversidad de actuaciones que se pueden incluir en algunas prioridades.

Madrid, octubre de 2026

Servicio de Convivencia y Cohesión Social